



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 102-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2020.- Las 10h35.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado en este Tribunal el 24 de octubre de 2020 a las 14h18, por el el señor Marlon Santi Gualinga, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por los derechos que representa; y, Salvador Quishpe Lozano, por sus propios derechos y por los que representa, suscrito por su patrocinador.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto en el escrito de 24 de octubre de 2020 a las 14h18, por el cual, los recurrentes aclaran y completan su recurso, señalan que su comparecencia es: **“Marlon Santi Gualinga, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por los derechos que representa; y, Salvador Quishpe Lozano, por sus propios derechos y por los que representa”**, los recurrentes, en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto legitimen documentadamente su comparecencia.

Se advierte que las copias simples no hacen fe en juicio; consecuentemente, los documentos que sean presentados con ocasión de lo ordenado por este juzgador, deberán constar debidamente certificados.

SEGUNDO.- El escrito y documentación con los que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este auto, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese:



3.1. A los recurrentes, señor Salvador Quishpe Lozano; y, señor Marlon Santi Gualinga; así como a su patrocinador, en los correos electrónicos movimientopachakutik@gmail.com y edyjadan12@gmail.com, conforme lo solicita, así como en la **casilla contencioso electoral No. 080.**

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM

